

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
RÉGIMEN 13-PARQUE**

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:15 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, RAUL SOSA, ALEJANDRO ORTEGA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

En las presentes se acercan las siguientes propuestas alternativas y excluyentes entre sí, que complementan la propuesta salarial realizada a la entidad sindical en audiencia precedente.

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

Se propone eliminar el Adicional PGSM Ítem 1427 y el Ítem 1408, los que serán subsumidos en el Adicional Reconocimiento Asistencia Régimen 13. Dicho adicional tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable única y exclusivamente a efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario que correspondiere. Este adicional será percibido sólo por los agentes del Régimen 13.

El mismo se liquidará con los haberes del mes de agosto de 2024 y será el equivalente a: \$105000 + 40% asignación de clase del agente.

El agente tendrá derecho a su percepción siempre que perciba el Adicional por Presentismo entre el 50% y el 100%. El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si percibe menos del 50% del Adicional por presentismo.

El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si registra al menos una falta injustificada en el mes respectivo.

La pérdida del derecho a la percepción del ítem, se limitará al mes en que se haya verificado alguna causal de las indicadas precedentemente, no pudiendo extenderse en el tiempo salvo que el agente incurriera en una nueva causal de pérdida del derecho.

PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se propone incrementar a partir del mes de agosto de 2024 el porcentaje del Adicional PGSM ítem 1427 el que pasará del 46% al 55%. Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la base cálculo ni la naturaleza que posee al momento de la presente propuesta.

Lo aquí propuesto no genera derecho retroactivo alguno no pudiendo realizarse reclamaciones al respecto.

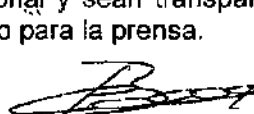
Cedida la palabra a la representación sindical UPCN expresa: Solicitamos un mayor esfuerzo a las ofertas presentadas por el Gobierno por las siguientes razones:

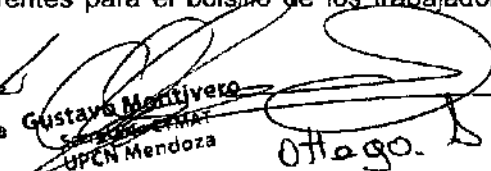
Alternativa 1: aparte de ser insuficiente, se disfraza un presunto aumento y blanqueo salarial con un doble control del presentismo sin cumplir las características reales de éste, que es remunerativo y bonificable. Lo que va en detrimento de un verdadero blanqueo salarial.

Alternativa 2: consideramos que es insuficiente y muy lejos de subsanar la pérdida de poder adquisitivo de los últimos años. No alcanzando dicha oferta a los \$10.000.

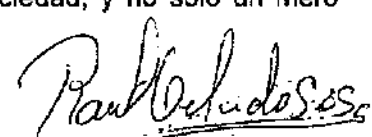
En ambas ofertas no se contempla nada (aparte del 5%) para el mes de julio.

Reiteramos el Cambio la Base de Cálculo al mes anterior al liquidado para los Aumentos, para que el mismo deje de profundizar la pérdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritaria, más allá de las condicionantes macroeconómicas que ya existen a nivel nacional y sean transparentes para el bolsillo de los trabajadores y la sociedad, y no solo un mero relato para la prensa.


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


Gustavo Montivero
Secretario General
UPCN Mendoza

Ottogo. S


SOSA RAUL

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Si bien no desconocemos la problemática socioeconómica del País y la Provincia NO aceptamos que el Ajuste lo hagan con los Trabajadores. Por este motivo rechazamos y reiteramos que no dilaten más el cambio de base de cálculo (que es un invento sólo del Gobierno de Mendoza que perjudica a los trabajadores) y se aplique en este acto paritario, como así también no propongan montos en negro, y de esta manera no continuar perjudicando a los trabajadores.

Como la viene denunciando UPCN hace años, responsabilizamos al Gobierno por el anormal desarrollo de cada paritaria, separando a los gremios en mesas del mismo sector donde solo se perjudica a los trabajadores manipulando dicho funcionamiento y las ofertas. Todo esto permitido y/o promocionado por el propio gobierno y de ello en su beneficio.

Tal como lo venimos solicitando en los últimos años, que nuestro salario no sea superado por la inflación, desgraciadamente el gobierno de Mendoza nunca lo cumplió.

Solicitamos: Incorporar al básico los \$7.200 otorgados en el pseudo "aumento integral 2021", tal como lo venimos pidiendo en los años anteriores. Y más aún, teniendo en cuenta que hoy representa un valor ínfimo al del momento de su creación.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". Nunca se cumplió

Reiteramos lo expresado en mesas paritarias anteriores, la falta de cumplimiento de paritaria de fecha 10/08/2023 homologada por Dec, 1828/23 en la cual se acordó, entre otras cosas:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios... para facilitar la cancelación de aquellas deudas con el personal (Régimen 13)... A la fecha no se ha cumplido con tal compromiso.

Que al 30 de noviembre de 2023 el Poder Ejecutivo cumplimente lo dispuesto por Ley N° 8798 en relación a la incorporación de la Clase 5 Guadrapaque Urbano al Régimen Ley 7162 y modificatorias Tampoco se cumplió, permaneciendo el expediente sin movimientos desde 2020

No limitar las mesas paritarias solo al tema salarial, sino extender a todas las condiciones laborales. Por ejemplo la no entrega de ropa de trabajo implica un gasto extra o una disminución en el ingreso.

Además:

- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: "de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023".

- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.

- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.

- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.

Lic. Walther Barbosa

Secretario Profesionales
San Martín FCU Mendoza
UPCN Mendoza

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Gustavo Montivero
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
UPCN Mendoza

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

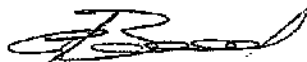
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

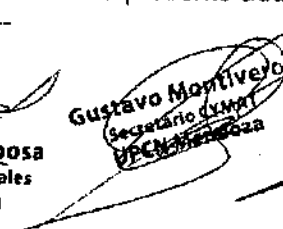


MENDOZA


La actualización (pago para adelante) y el pago de deuda del ítem "permanencia administración parques y zoo" correspondiente a la carrera profesional de los agentes de la Dirección de Ecoparque y Biodiversidad (Ex APZ, Parques y Ecoparque)

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: en virtud de lo expuesto por la entidad gremial se hace saber a la misma que la presente propuesta es una propuesta seria y cumplible durante el ejercicio como se expresó precedentemente, así también ratificamos que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha realizado importantes esfuerzos a fin de acercar propuestas salariales que permitan a los agentes públicos preveer sus ingresos más aún tomando en consideración el contexto macroeconómico nacional. Todos aquellos puntos sobre los que esta representación no se expresa en la presente, no puede ser considerado como que son aceptados. Aquellos puntos que exceden la presente convocatoria serán reservados para su tratamiento en mesas técnicas con las autoridades correspondientes. Se fija cuarto intermedio para el día 18 de julio de 2024 a las 14:30 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

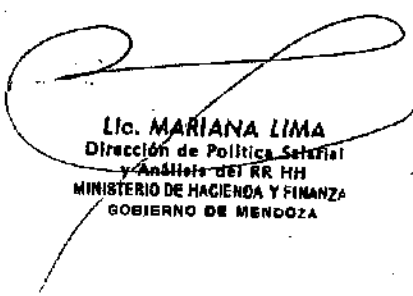

Gustavo Montivero
Secretario (G.M.P.)
UPCN Mendoza


Ortega Blafonda


RAÚL G. SOSA


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO


F. Sinzig
SST/C


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR. HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA